

RESOLUCIÓN No.

001267

10 AGO 2018

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **MILENA MARGARITA FUENTES PIÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **44.160.756** expedida en Soledad – Atlántico, que le confirió el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, el día 4 de octubre de 2008, según consta en el Acta de grado N° 3, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **MILENA MARGARITA FUENTES PIÑA**, mediante escrito radicado del 9 de julio del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000
- Fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia de la denuncia por pérdida de documento.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2018, que la señora, **MILENA MARGARITA FUENTES PIÑA**, se encuentra registrada con Acta de grado N° 3, libro N° 03-A, Folio 10, Registro 7595, con fecha de grado 4 de octubre de 2008.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, a la señora **MILENA MARGARITA FUENTES PIÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **44.160.756**, expedida en Soledad – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma de la señora **MILENA MARGARITA FUENTES PIÑA**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.077, Folio 27, Acta de grado N° 3, Fecha de grado, 4 de octubre de 2008.

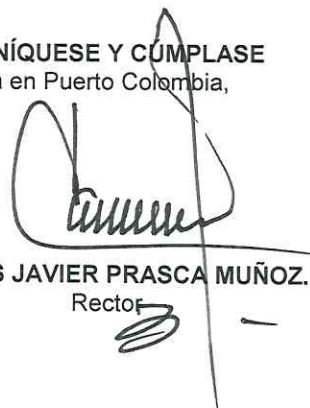
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.

Rector


R/ Roberto Henríquez Noriega,
Secretario General
P/ K.J.B.